



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1135 /016.-

VISTO:

La derogación de la ordenanza 1058/15 y la nota ingresada bajo expediente Nº 2071/14, de fecha 10/03/14, elevada a este cuerpo, por la Sra. Natalia Vanessa Marín, DNI Nº 30.134.473, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Natalia Vanessa Marín viene trabajando con este emprendimiento familiar desde hace muchos años;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal adjunta propuesta de fraccionamiento de una parte del Lote 16 donde se generan 2 Lotes de superficies apropiadas para el desarrollo del proyecto;

Que, según el Código de Zonificación vigente el lote referido en el considerando precedente se encuentra en el área de Equipamientos Turísticos;

Que, se hace necesario declarar formal o tácitamente el dominio público desvinculándolo de la denominación zonificada, en virtud de que se puede observar en el área todos los asentamientos que allí se han establecido, como: planta de RSU, proyectos relacionados con la producción, construcción recientemente de la nueva subestación transformadora del E.P.E.N.;

Que, el Departamento ejecutivo Municipal realizara la TASACION correspondiente del objeto mediante la metodología apropiada determinando así el valor del inmueble;

Que, una vez establecido el metro cuadrado de la tierra, La División de Tierras y Catastro Municipal practicara la liquidación correspondiente;

Que, se han fundado en los considerando descriptos ut-supra los argumentos que dieron motivo a la sanción de la presente norma legal;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina:** Aceptar la propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal y Otorgar en Posesión Provisoria el Lote 16b con una Superficie aproximada de 4.822,01 m², a la Señora Natalia Vanessa Marín, **DNI. Nº 30.134.473**, para llevar a cabo el Emprendimiento familiar, acopio de materiales árido y, construcción de un galpón para resguardo de maquinarias;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 02 de noviembre del Año 2016, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

//... Corresponde Ordenanza N° 1135/016.-

ARTÍCULO 1º: DESAFECTAR el LOTE 16b propuesta de fraccionamiento parte del LOTE 16 parte Este del LOTE 19 – Sección C Zona Andina. De la Ordenanza de Zonificación vigente.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a OTORGAR a la Señora NATALIA VANESA MARIN DNI N° 30.134.473. En posesión provisoria el LOTE 16b con una superficie aproximada de 4.822,01 m2 de la Localidad de ALUMINE. LA POSESIONARIA deberá solicitar apoyo técnico ambiental a los efectos que las intervenciones que sucedan en el lote sean amigables con el medio ambiente.

ARTICULO 3º: EL POSESIONARIO, se compromete a realizar las obras necesarias para dar cumplimiento con el destino para el cual fue solicitado el lote, debiendo además presentar un cronograma de avance de obras, al cual se deberá dar estricto cumplimiento, cuya construcción deberá ser realizado conforme lo establecido en el Código de Edificación vigente, en el caso de incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, se procederá a la Caducidad de la Posesión de pleno derecho.-

ARTÍCULO 4º: EL METRO CUADRADO DE TIERRA, se establecerá de acuerdo a la TASACION DE LA TIERRA. Para ello la División de Tierras y Catastro Municipal practicará la liquidación correspondiente.-

ARTICULO 5º: Será obligatorio el pago de los Derechos de Mensura, inspección, Solicitud y Garantías. Estos derechos se liquidaran conforme Ordenanza Vigente.-

ARTICULO 6º: EL POSESIONARIO CUENTA, con un plazo máximo de NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS a partir de la notificación de la presente, para efectivizar el pago de los aranceles y derechos detallados en el artículo anterior.-

ARTICULO 7º: AL MES SIGUIENTE, de efectivizado el pago de los aranceles mencionados en el Artículo anterior, **EL POSESIONARIO**, empezara a cancelar las cuotas de tierra previamente acordadas, para ello cuenta con un plazo máximo de 84 cuotas de acuerdo a Ordenanza N° 125/09 **EL POSESIONARIO** pactará el plan de cuotas más conveniente y podrá en cualquier momento anticipar el pago de una o más cuotas.-

ARTICULO 8º: EL PLAN DE PAGO QUE EL POSESIONARIO ACORDARE, SERA INAMOVIBLE, las mismas serán canceladas en forma mensual y consecutiva, cuyo vencimiento operara del primero al quince de cada mes.-

ARTÍCULO 9º: En caso que **EL POSESIONARIO**, se atrase en más de tres cuotas consecutivas se procederá de acuerdo a lo establecido en las legislaciones municipales vigentes.-



//... Corresponde Ordenanza N° 1135/016.-

ARTÍCULO 10º: SE ESTABLECE QUE LA ACTUALIZACIÓN DE PAGO SE REALIZARA **SOLAMENTE UNA VEZ** Y EN CASO DE PERSISTIR LAS MORAS DE MAS DE TRES CUOTAS EN EL PAGO DE LA TIERRA, dará motivo a la **CADUCIDAD DE LA POSESIÓN.-**

ARTÍCULO 11º: El destino de la presente cesión será pura y exclusivamente para lo solicitado, caso contrario quedara sin efecto la presente. **SE PROHÍBE LA INSTALACIÓN DE LETRINAS.-**

ARTICULO 12º: No se podrá efectuar la extracción de ningún árbol vivo nativo o exótico existente, sin la previa autorización de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTICULO 13º: LA DIVISIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO MUNICIPAL, implementara una planilla que tendrá carácter de DECLARACIÓN JURADA, mediante la cual la parte interesada DECLARAN QUE NO EJERCEN OCUPACIÓN ILEGAL ALGUNA EN ALGÚN BIEN DEL ESTADO.-

ARTICULO 14º: LA POSESIÓN PROVISORIA ES INTRANSFERIBLE. EL POSESIONARIO, deberá dar cumplimiento estricto a las Obligaciones Contractuales. No está permitido la venta y/o cesión de la tierra.-

ARTICULO 15º: Si se realizara alguna transferencia sin tomar conocimiento LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, quedara **CADUCADA LA CESIÓN A EL POSESIONARIO** y no se reconocerá ningún derecho que quisiera hacer valer sobre la tierra el otro interesado.-

ARTICULO 16º: Los compromisos de introducción de mejoras y los pagos liquidados por la tierra, **SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**, existan o no en la tierra Servicios de Infraestructura Básica, en caso de incumplimiento a las obligaciones de obras y/o plazos establecidos, como así a la falta de pago correspondientes, se procederá a la **CADUCIDAD DE LA POSESIÓN PROVISORIA.-**

ARTÍCULO 17º: EL POSESIONARIO, Acepta el lote en las condiciones en que se encuentra, y toma debido conocimiento de la falta de Infraestructura de Servicios en el lote designado.-

ARTICULO 18º: El incumplimiento a algunas de las cláusulas descriptas en los Articulados de la presente, deberá ser informado inmediatamente al Concejo Deliberante, para dejar sin efecto la posesión otorgada. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir sugerencia de caducidad con informe técnico, adjuntando Expediente de Tierra.-

ARTÍCULO 19º: Se Establece que una vez cumplimentado la totalidad de los pagos practicados en la liquidación de la tierra y realice la construcción para el cual fue solicitado la tierra **EL POSESIONARIO**, podrá solicitar la Escritura Traslativa de Dominio en forma expresa ante este Cuerpo Legislativo, cuya solicitud se evaluara conforme los antecedentes obrantes en el Expediente de Tierra respectivo, además la Escritura correrá por cuenta y cargo del **POSESIONARIO**, debiendo designar el Escribano Interviniente en forma expresa.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

//... Corresponde Ordenanza N° 1135/016.-

ARTICULO 20º: LA CADUCIDAD IMPLICA, en todos los casos la pérdida de las sumas abonadas en todo concepto y de las mejoras realizadas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE ALUMINE.-**

ARTICULO 21º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTÍCULO 22º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 23º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1968/016.-